

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, informándole que el trámite en este proceso se encuentra concluido. Sírvasse disponer. Santiago de Cali - Valle, noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

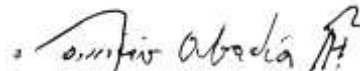
PROCESO : VERBAL (PERTENENCIA)
DEMANDANTE : NUBIA STELLA RODRIGUEZ LOZANO
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMIANDOS
DE BERTILDA ESQUIVEL GONZALEZ
RAD. : 760014003032-2015-00013-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, el Despacho ordena el archivo definitivo del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADIA FERNANDEZ DE SOTO
(760014003032-2015-00013-00)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 26 DE 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AMANDA CARDONA CASTAÑO
DEMANDADOS: RAFAEL ANTONIO BONILLA ACOSTA
RADICACION: 760014003032-2018-00274-00

Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 11.500
Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 12.200
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 11.500
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 12.200
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 13.000
Agencias en Derecho	\$ 155.000
TOTAL	\$ 215.400

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

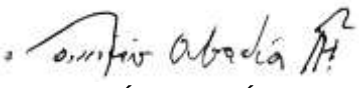
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AMANDA CARDONA CASTAÑO
DEMANDADOS: RAFAEL ANTONIO BONILLA ACOSTA
RADICACION: 760014003032-2018-00274-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2018-00274-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARLENY ACOSTA OSORIO
DEMANDADOS: JAIRO CANO JARAMILLO
RADICACION: 760014003032-2018-00636-00

Agencias en Derecho	\$ 32.592
TOTAL	\$ 32.592

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PEREZ.
Secretaria 

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

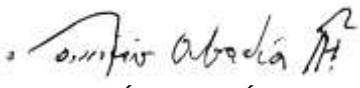
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARLENY ACOSTA OSORIO
DEMANDADOS: JAIRO CANO AJARAMILLO
RADICACION: 760014003032-2018-00636-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali – Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2018-00636-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: RODRIGO CORAL RAYO
RADICACION: 760014003032-2019-00126-00

Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 11.500
Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 12.200
Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 12.200
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 12.200
Agencias en Derecho	\$ 1.310.000
TOTAL	\$ 1.358.100

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

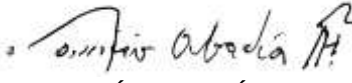
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: RODRIGO CORAL RAYO
RADICACION: 760014003032-2019-00126-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2019-00126-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS CASTILLO MORENO
DEMANDADOS: ALBA LUCIA MOSQUERA ALVAREZ
RADICACION: 760014003032-2019-00371-00

Agencias en Derecho	\$ 24.156
TOTAL	\$24.156

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

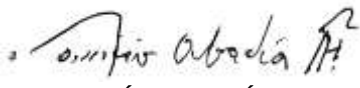
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS CASTILLO MORENO
DEMANDADOS: ALBA LUCIA MOSQUERA ALVAREZ
RADICACION: 760014003032-2019-00371-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali – Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2019-00371-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO
DEMANDADOS: CORPORACION MAJA COLOMBIA
RADICACION: 760014003032-2019-00429-00

Agencias en Derecho	\$ 40.999
TOTAL	\$40.999

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PEREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

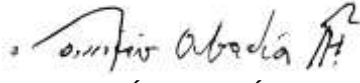
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO
DEMANDADOS: CORPORACION MAJA COLOMBIA
RADICACION: 760014003032-2019-00429-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2019-00429-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, informándole que el trámite en este proceso se encuentra concluido. Sírvasse disponer. Santiago de Cali - Valle, noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

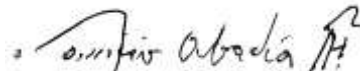
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : TU RECOBRO SAS
DEMANDADO : CARLOS ANDRES PERDOMO BEDOYA
RAD. : 7600140030322019-00621-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, el Despacho ordena el archivo definitivo del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADIA FERNANDEZ DE SOTO
(760014003032-2019-00621-00)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 26 DE 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ALEXANDER VELEZ GOMEZ
DEMANDADOS: IVAN DARIO ORTEGA RIOS
ELIZABETH DIAZ RIOS
RADICACION: 760014003032-2019-00678-00

Agencias en Derecho	\$ 9.600
TOTAL	\$9.600

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PEREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

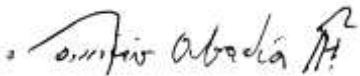
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ALEXANDER VELEZ GOMEZ
DEMANDADOS: IVAN DARIO ORTEGA RIOS
ELIZABETH DIAZ RIOS
RADICACION: 760014003032-2019-00678-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2019-00678-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: MARIA SHIRLEY MONTES
DEMANDADOS: ARACELLY ZULUAGA FLORES
RADICACION: 760014003032-2019-00733-00

Agencias en Derecho	\$ 6.000
TOTAL	\$6.000

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PEREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

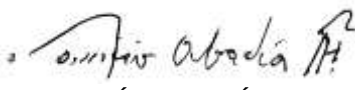
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: MARIA SHIRLEY MONTES
DEMANDADOS: ARACELLY ZULUAGA FLORES
RADICACION: 760014003032-2019-00733-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2019-00733-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE
RADICACION: 760014003032-2020-00010-00

Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 13.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.) (fl.154)	\$ 13.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.) (fl.164)	\$ 13.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.) (fl.156)	\$ 13.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.) (fl.166)	\$ 13.000
Agencias en Derecho	\$ 1.881.000
TOTAL	\$ 1.959.000

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

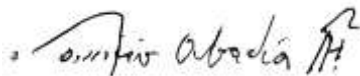
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE
RADICACION: 760014003032-2020-00010-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00010-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente informándole que el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder a la Dra ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ. Provea. Santiago de Cali, Valle, Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO
DTE. : BANCOLOMBIA S.A.
DDO. : VICTOR ESTEBAN ROJAS RIOS
RAD. : 760014003032-2020-00063-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) **JULIETH MORA PERDOMO**, ha presentado memorial donde sustituye poder a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 281.727 del C. S. de la J., el despacho conforme lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., procederá a aceptar la sustitución al referido(a) profesional del derecho para que actúe en representación de parte demandante.

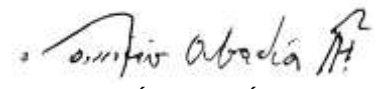
En las anteriores circunstancias, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, titular de la tarjeta profesional de abogado(a) No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado(a) judicial de la entidad demandante en los términos conferidos en el poder de sustitución.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO.
(760014003032-2020-00063-00)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 26 DE 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - A despacho del señor Juez el presente expediente, con el fin de poner en su conocimiento que la apoderada judicial de la parte actora presentó escrito en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, quien actúa como apoderado especial. Igualmente le comunico que revisado el proceso no se encontró embargo de remanentes, y que la demandada VICTOR ESTEBAN ROJAS RIOS. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PARAMO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

ROCESO: EJECUTIVO
DTE. : BANCOLOMBIA S.A.
DDO. : VICTOR ESTEBAN ROJAS RIOS
RAD. : 760014003032-2020-00063-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2786

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

La entidad demandante mediante escrito allegado al correo institucional del Juzgado, solicita la terminación de este proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el desglose de los documentos, peticiones que resultan procedentes, acorde con lo previsto por el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se accederá a ellas, sin que haya lugar a imponer condena en costas.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de VICTOR ESTEBAN ROJAS RIOS, por pago total de la obligación.

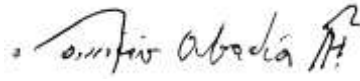
SEGUNDO: Consecuencialmente, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso mediante auto interlocutorio N°. 485 del 28 de febrero de 2020, Líbrese el oficio correspondientes.

TERCERO: A costa de la parte demandada, se ORDENA el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo y entréguesele los mismos con la constancia que el proceso termino por pago total de la obligación.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO.
(760014003032-2020-00063-00)

04

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PARAMO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRESI SAS
DEMANDADOS: SANDRA MAYA VALBUENA
RADICACION: 760014003032-2020-00111-00

Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 8.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 8.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 8.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 8.000
Correspondencia enviada Envío oficio medida cautelar	\$ 4.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 8.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 8.000
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 8.000
Agencias en Derecho	\$ 56.062
TOTAL	\$ 116.062

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

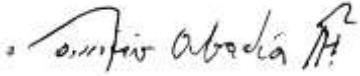
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRESI SAS
DEMANDADOS: SANDRA MAYA VALBUENA
RADICACION: 760014003032-2020-00111-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00111-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
DEMANDADOS: ADOLFO LEON VIVAS ESCOBAR
LORENA MURILLO
RADICACION: 760014003032-2020-00192-00

Agencias en Derecho	\$ 175.000
TOTAL	\$ 175.000

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

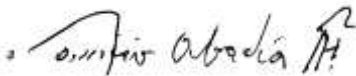
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
DEMANDADOS: ADOLFO LEON VIVAS ESCOBAR
LORENA MURILLO
RADICACION: 760014003032-2020-00192-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00192-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIANBANK COLPATRIA SA
DEMANDADOS: SANTIAGO MEDINA MARTINEZ
RADICACION: 760014003032-2020-00318-00

Notificación Personal (Art 8 Decreto 806)	\$ 5.000
Agencias en Derecho	\$ 245.000
TOTAL	\$ 250.000

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PEREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

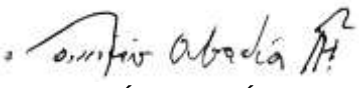
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIANBANK COLPATRIA SA
DEMANDADOS: SANTIAGO MEDINA MARTINEZ
RADICACION: 760014003032-2020-00318-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00318-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIADOS EN COBRANZAS SA AECSA
DEMANDADOS: ANDRES MAURICIO ECHEVERRY RIASCOS
RADICACION: 760014003032-2020-00502-00

Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 15.450
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 15.450
Agencias en Derecho	\$ 511.726
TOTAL	\$ 542.626

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PEREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

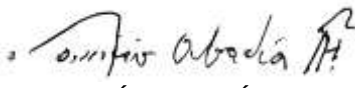
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIADOS EN COBRANZAS SA AECSA
DEMANDADOS: ANDRES MAURICIO ECHEVERRY RIASCOS
RADICACION: 760014003032-2020-00502-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00502-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 26 DE 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA
DEMANDADOS: JOSE MAURICIO GAVIRIA LOPEZ
RADICACION: 760014003032-2020-00516-00

Envío de correspondencia (notificación Art. 291 del C.G.P.)	\$ 13.982
Certificado de Tradición	\$ 16.800
Solicitud registro documentos Oficina de Registro	\$ 20.700
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 19.332
Agencias en Derecho	\$ 1.827.930
TOTAL	\$ 1.898.744

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

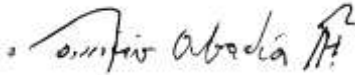
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA
DEMANDADOS: JOSE MAURICIO GAVIRIA LOPEZ
RADICACION: 760014003032-2020-00516-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00516-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez el presente expediente, con el fin de poner en su conocimiento que la parte actora, presentó escrito en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Igualmente le comunico que revisado el proceso no se encontró embargo de remanentes. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE
AHORRO Y CREDITO "FINANCIERA PROGRESSA"
DEMANDADO : MAGDA LORENA DINAS SINISTERRA
RAD. : 760014003032-2020-00646-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2787

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

La parte actora, mediante escrito allegado al correo institucional del Juzgado, solicita la terminación de este proceso por pago total de la obligación, y consecuentemente se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, el desglose de los documentos integrantes del título, disponiendo que se los entreguen a la parte demandada, y no condenar a costas ni agencias en derecho en virtud que nos encontramos frente al pago total.

Siendo procedente lo solicitado, acorde con lo previsto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se dara por terminado el proceso, y consecuentemente se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, sin que haya lugar a imponer condena en costas.

No ocurre lo mismo en relación con la solicitud de desglose de documentos formulada por la apoderada judicial de la parte actora, en tanto la demanda fue presentada de manera digital y el mandatario judicial de la parte actora expresó que dichos documentos se encuentran en poder de la parte actora FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "FINANCIERA PROGRESSA" no siendo posible su desglose por lo que tal petición debe negarse.

Ahora bien, como los originales de los documentos base de ejecución los tiene bajo su custodia la entidad demandante, se le ordenará a dicha entidad que le haga entrega al demandado del original del pagaré que sirvió de base a la presente ejecución, con la constancia que el proceso que se adelantó ante este juzgado termino por pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovido por FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "FINANCIERA PROGRESSA", en contra de MAGDA LORENA DINAS SINISTERRA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Consecuencialmente, se ordena el levantamiento de la medida decretada en el proceso mediante auto interlocutorio N°. 133 del 21 de Enero de 2021, Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: NEGAR la solicitud de desglose de documentos formulada por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo expresado en esta providencia.

QUINTO: ORDENAR a la entidad demandante que le haga entrega al demandado del original del pagaré que sirvió de base a la presente ejecución, con la constancia que el proceso que se adelantó ante este juzgado con base en dicho documento termino por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO.
(760014003032-2020-00646-00)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 26 DE 2021



MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADOS: CRISTIAN EDUARDO ALVAREZ PEREZ
RADICACION: 760014003032-2020-00722-00

Agencias en Derecho	\$ 1.380.000
TOTAL	\$ 1.380.000

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PEREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

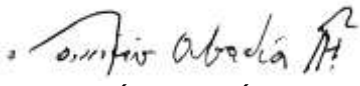
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADOS: CRISTIAN EDUARDO ALVAREZ PEREZ
RADICACION: 760014003032-2020-00722-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00722-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LIMONARES EL CAPITOLIO
PH

DEMANDADO(S): MARIA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte actora, obrante en este cuaderno, donde pide la terminación del proceso por pago total de la obligación, debe informar hasta que fecha canceló la parte demandada las cuotas de administración en mora. Lo anterior por cuanto el mandamiento de pago se libró por las cuotas de administración que se debían a la fecha de presentación de la demanda y las que se siguieran causando con posterioridad.

Una vez dicho mandatario suministre la información requerida, el Juzgado se pronunciará sobre la solicitud de terminación deprecada, para lo cual se le concede un término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

MAURICIO ABADIA FERNANDEZ DE SOTO
(760014003032-2020-00751-00)

04

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADOS: MARIA ALEJANDRA MARMOLEJO MEDINA
RADICACION: 760014003032-2021-00050-00

Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 19.604
Envío de correspondencia (notificación Art. 292 del C.G.P.)	\$ 19.604
Agencias en Derecho	\$ 576.000
TOTAL	\$ 615.208

Cali, Valle, 25 de noviembre de 2021


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que se ha procedido a liquidar las costas dentro de este proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Valle. Noviembre 25 de 2021.


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADOS: MARIA ALEJANDRA MARMOLEJO MEDINA
RADICACION: 760014003032-2021-00050-00

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cal, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito secretarial y atendiendo lo preceptuado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, esta oficina judicial le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MAURICIO ABADÍA FERNÁNDEZ DE SOTO
(760014003032-2021-00050-00)

06-

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**


MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

ASUNTO: APREHENSION Y ENTREGA BIEN
SOLICITANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
GARANTE: VIVIANA YANDI SANCHEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2788

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la entidad solicitante, allega memorial el cual fue recibido en el correo institucional del despacho el día 09 noviembre de 2021, solicitando la terminación de este trámite por el pago total de la obligación, así como también que se ordene la cancelación de las medidas de aprehensión y se entreguen oficios de levantamiento de medidas.

Siendo procedentes la petición formulada por la parte actora, se accederá a ella y en consecuencia se dará por terminada esta actuación por pago total de la obligación, se dispondrá la cancelación de las medidas decretadas, se ordenará el envío de los oficios de levantamiento de medidas por la secretaria del Juzgado y el archivo del expediente.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la solicitud de aprehensión y Entrega de bien, donde es solicitante SCOTIABANK COLPATRIA Nit. N°. 860.034.594-1 y Garante VIVIANA YANDI SANCHEZ, quien se identifica con la CC. N°. 67.022.529, por el pago total de la obligación, de conformidad con lo expresado por la parte solicitante en memorial allegado al correo institucional del juzgado.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión del VEHICULO distinguido con la PLACA IPY697, CLASE AUTOMOVIL, MARCA FORD, CARROCERÍA HATCH BACK, LINEA FIESTA BASICO, COLOR PLATA PURO, MODELO 2015, MOTOR FM197939, SERVICIO PARTICULAR, decretada mediante Auto Interlocutorio N°. 1293 del 09 de Junio del 2021, denunciado como de propiedad del garante VIVIANA YANDI SANCHEZ, quien se identifica con la CC. N°. 67.022.529. Líbrense los oficios pertinentes por la Secretaria del Juzgado.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

MAURICIO ABADIA FERNANDEZ DE SOTO
(760014003032-2021-00270-00)

04

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

ASUNTO: APREHENSION Y ENTREGA BIEN
SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEUDOR: ALVARO TORRES LEON
RAD. No. 760014003032-2021-00634-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2789

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a los escritos que anteceden, en donde el apoderado de la parte actora solicita la entrega del vehículo que se encuentra inmovilizado y aporta al proceso el inventario del vehículo de placas GDK167 el cual fue dejado en el parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., así como la cancelación de las medidas tomadas en este asunto, y por ser procedentes se accederá a ellas dando por terminada la presente actuación.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- DECLARAR terminada la solicitud de aprehensión y Entrega de bien, donde es solicitante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. y garante ALVARO TORRES LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.310.
- 2.- DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión y entrega del VEHICULO distinguido con la PLACA GDK167, CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, CARROCERÍA HATCH BACK, LINEA SPARK C/A, COLOR BEIGE MARRUECOS, MODELO 2019, MOTOR Z1181958HOAX0033, SERVICIO PARTICULAR, de propiedad del garante ALVARO TORRES LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.310, decretada mediante auto interlocutorio N°. 2463 de Octubre 15 de 2021. Líbrense los oficios pertinentes por la Secretaria del Juzgado.
- 3.- ORDENAR la entrega a favor del Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON apoderado del acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., con Nit. N°. 860029396-8, del vehículo mencionado en el numeral anterior, el cual se encuentra INMOVILIZADO en el parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S de la ciudad de Cali. Líbrese la comunicación correspondiente por la Secretaria del Juzgado.
- 4.- Cumplido lo anterior, se ordena archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

MAURICIO ABADÍA

(760014003032-2021-00634-00)

FERNANDEZ DE SOTO.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

MARIA FERNANDA PÁRAMO PÉREZ
Secretaria